

PROVIDENCIA

El Ayuntamiento de Palencia, en el marco de sus competencias, con arreglo a los principios de autonomía presupuestaria y auto organización, tiene voluntad de celebrar un **contrato de servicios para el desarrollo de servicios en los Centros Municipales de Personas Mayores “La Puebla” y “San Juanillo”**.

Por ello, en el ejercicio de la atribución que tengo delegada por la Alcaldía, por Resolución n.º 3928, de 27 de junio de 2023, por la presente RESUELVO:

Primero: En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, acordar el inicio y ordenar la tramitación por procedimiento abierto del expediente de contratación del contrato de servicios en los Centros de Mayores de “La Puebla” y “San Juanillo”.

Segundo: La competencia municipal en materia de servicios sociales viene determinada a tenor de los arts. 7.2 y 25.2.e. de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el art. 20.n de la Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León, y los artículos 1 y 4 del Decreto Ley 1/2014, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León, derivado de la entrada en vigor de la Ley 27/2013; en relación con la legislación sectorial de aplicación, que concreta las competencias de los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes en materia de servicios sociales en los artículos 45 y 48 g)2 de la Ley 16/2010, de Servicios Sociales de Castilla y León. El artículo 48 letra g) de la Ley de Servicios Sociales establece que las Corporaciones Locales señaladas en el artículo 45, son las competentes para la creación, organización, mantenimiento, dirección y gestión del servicio de otros programas, servicios, centros y recursos en relación con las prestaciones cuya titularidad les corresponda según las leyes y el catálogo de servicios sociales. En consecuencia, los fines del contrato se encuentran en el marco de las competencias municipales y *son precisas para el cumplimiento y satisfacción de los fines institucionales del Ayuntamiento de Palencia* (Art. 28 LCSP).

Tercero: La necesidad del contrato viene derivada del cumplimiento de la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León en lo relativo al envejecimiento activo y la prevención de la dependencia, y el objeto de este contrato se destina a satisfacer las necesidades administrativas que motivan la incoación del expediente.

Cuarto: Incorpórense al mismo los siguientes documentos:

- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas.
- Los informes jurídicos y de fiscalización precisos.

Quinto: Completo el expediente, désele la tramitación que proceda, para su aprobación, en su caso, por el órgano competente.

En Palencia, a fecha de la firma electrónica
 Firmado Electrónicamente por D^a M^a del Rosario García Carnés
 Concejala delegada del Área de Bienestar Social, Participación Ciudadana y Barrios

Firma 1 de 1
 María del Rosario García Carnés
 Concejala Bienestar Social y Participación
 22/01/2024

CIF: P3412000F – PLAZA MARIANO TIMÓN – 34001 – Palencia - Tfno. 979 71 81 00

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e4bb329361924201b8766dbf141f59e4001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c95c78a0dcc447cc898bf262573b42e5001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	